



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el **C. MANUEL DE JESÚS NÚÑEZ NÚÑEZ, Tesorero del Municipio del Ayuntamiento de Otáez, Durango, que contiene modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Otáez, Durango, para el ejercicio fiscal 2020**; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 103, 122 fracción II, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Otáez, Durango, para el ejercicio fiscal 2020, en lo que corresponde al rubro de Participaciones y Aportaciones.

SEGUNDO. Si bien es cierto, es obligación de los municipios solicitar a este Congreso Local, las modificaciones a su Ley de Ingresos, sin embargo,



también es cierto que para que estas modificaciones se materialicen, es necesario que la iniciativa se encuentre debidamente fundada y motivada.

TERCERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 78 fracción V, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, apartado B, fracción VII y la Ley Orgánica del Congreso del Estado en su artículo 178, fracción V, faculta a los Ayuntamientos a presentar iniciativas respecto de su administración municipal, de igual forma la misma Ley Orgánica Municipal en su artículo 52 fracción XXI, establece que es obligación del Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento, firmar en unión del secretario, las iniciativas de ley o decreto.

CUARTO. Sin embargo, del análisis a la iniciativa en comento, se desprende que, si bien es cierto, el acta de cabildo se encuentra signado por el Cabildo, más el documento que sostiene dicha iniciativa no contiene una exposición de motivos y solo contempla la firma del Tesorero, más no la del Presidente y del Secretario del Ayuntamiento de Otáez, Durango.

QUINTO. En tal virtud, los suscritos consideramos que la iniciativa no es procedente de dictaminarla en sentido positivo, por lo que se dejan a reserva los derechos del Presidente Municipal y del Secretario de enviarla nuevamente a este Congreso.



Por lo antes expuesto, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por el C. Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Otáez, Durango, que contiene reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Otáez, Durango, para el ejercicio fiscal 2020.

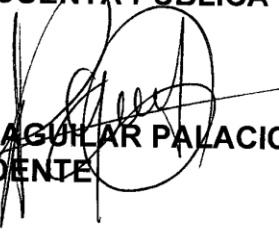
SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal de Otáez, Durango.

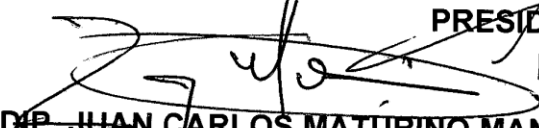
TERCERO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

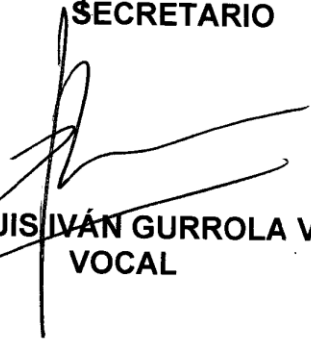


Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo.,
a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2020 (dos mil veinte).

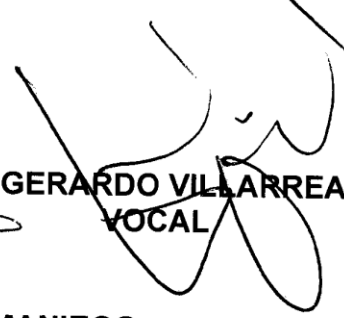
**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**


DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE


DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO


DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERREA
VOCAL


DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL


DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL


DIP. RIGOBERTO QUÍÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL